REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de Junio de dos mil catorce (2014)

REF: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2013 00764 00**

ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-

LABORAL

DEMANDANTE: LUZ MARINA CARMONA PRESIGA

DEMANDADO: UGPP

ASUNTO: CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El despacho CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, presentado y sustentado en oportunidad por la *parte demandante*, mediante escrito visible a folios 70-72 del expediente, contra la sentencia proferida por el despacho el día doce (12) de Mayo de dos mil catorce (2014).

El presente recurso de apelación se concede en aplicación de la Ley 1437 de 2011, artículos 243 y 244.

Una vez ejecutoriado el presente auto envíese, por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial, al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DÉCIMO
ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN
El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 17 de junio de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.